



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 43/2023

Montevideo, 29 de marzo de 2023.

INTENDENTES DEPARTAMENTALES DIRECCIONES DE: Hacienda, Tránsito, Jurídica FIDUCIARIA DEL SUCIVE: REPÚBLICA AFISA

DE: Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV); Secretaría del SUCIVE

ASUNTO: término del plazo desvinculaciones art. 6 RUVS.

El 30 de marzo de 2023 **vence el plazo para la desvinculación voluntaria de un automotor**, por parte de los contribuyentes con registros vehiculares a su nombre.

Este trámite que el **Congreso de Intendentes aprobó en su 23ª Sesión Plenaria en setiembre de 2021**, en la ciudad de Durazno, y que se prorrogó en dos oportunidades, habilitó que **mediante una declaración jurada del contribuyente registrado, con su firma certificada por Escribano, y con referencia de la matrícula del vehículo, se proceda a su desvinculación fiscal**, sin perjuicio de quedar anotado en los antecedentes históricos de la unidad a los efectos de su trazabilidad.

Los vehículos que registren deudas tributarias las mantendrán imputadas en el SUCIVE, quedando las unidades registradas en el DIV "Sin titular asignado-desvinculación", consignándose en el espacio asignado a la cedula de identidad el código "999".

A los efectos del debido proceso de estas gestiones, **las Intendencias remitirán un MANTIS en el que reportarán todas las matrículas pendientes de gestión**, a los fines de su **habilitación por el sistema informático del SUCIVE**.

Los MANTIS confeccionados por las Intendencias seguirán su trámite habitual, siendo intervenidos por la Mesa de Ayuda de Escribanía de la Dirección de Asuntos Vehiculares.

Asimismo, el procedimiento futuro que aplicará para las situaciones contempladas por estos procesos, así como cualquier otra casuística relacionada, serán abordados por la Comisión de Seguimiento del SUCIVE el próximo martes 12 de abril de 2023 en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

Saluda atentamente.

Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes